



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7351
Clave Catastral.- 461-156-001

432

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: Dictamen de Subdivisión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de subdivisión presentada por el Banco del Bajío Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, como Fiduciaria del Fideicomiso de Derecho y Administración de Inmuebles con derecho de Reversión, identificado con el número 18081, representado en este acto por el C. Rogelio Piñón Chacón, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como Lote 1 de la Manzana 6, ubicado en la Avenida Desarrollo esquina con Boulevard Luis H. Álvarez, No. 3802, del Fraccionamiento Molino de Agua Etapa I de esta Ciudad, con una superficie de 5,002.23 m², para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como Lote 1 de la Manzana 6, ubicado en la Avenida Desarrollo esquina con Boulevard Luis H. Álvarez, No. 3802, del Fraccionamiento Molino de Agua Etapa I de esta Ciudad, con una superficie de 5,002.23 m², para quedar como a continuación se describe:

Fracción I	con una superficie de	4,401.77 m ² ,	y con frente de	34.79 m., y
Fracción II	con una superficie de	600.46 m ² ,	y con frente de	6.95 m., 11.25 m.; y L.C.=11.26 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de

Página 1 de 4

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7351
Clave Catastral.- 461-156-001

431

Nota:

Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo**, oficio número **AUA 01660/2019** de fecha 15 de febrero de 2019. Además deberá respetar las siguientes restricciones:

- Se prohíbe el uso de la vía pública para acondicionamiento de estacionamiento, de acuerdo al Artículo 111 de la fracción II del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, por lo que deberá implementar las medidas necesarias para su prevención.
- Deberá respetar el Derecho de vía en Avenida Poniente 5, sección vial 65.00 metros.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

3.- La presente autorización se emite en cumplimiento al Dictamen Técnico **DTU 011/2019** de fecha 25 de febrero de 2019, expedido por la Subdirección de Programación Urbana dependiente de esta Dirección, a través del cual se determina:

***"Primero.-** Esta Subdirección considera viable la acción urbana de subdivisión en dos (2) fracciones de un predio ubicado en la Avenida Desarrollo sin número del Fraccionamiento Molino de Agua de esta Ciudad, con clave catastral 461-156-001 y con superficie de 5,002.23 m², promovido por El Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, como Fiduciaria del Fideicomiso de Derecho de Reversión No. 18081.*

***Segundo.-** Este es un Dictamen Técnico que solo define la viabilidad para la presente acción urbana, por lo que la autorización pertinente, se deberá llevar a cabo el trámite correspondiente ante el Departamento Jurídico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y cubrir los derechos correspondientes que establece la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 para el Municipio de Chihuahua.*

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente**.

Página 3 de 4

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"